CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de excepciones de mérito. Escrito presentado el día 08 de febrero de 2022

Según obra en el expediente la notificación fue enviada vía correo electrónico el día 21 de enero de 2022, quedando notificado de acuerdo al Decreto 806 de 2020, el día 25 de enero de 2022.

Término para pagar: 26, 27, 28 y 31 de enero, 1 de febrero de 2022.
Término para excepcionar: 26, 27, 28 y 31 de enero, 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de febrero de 2022.Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION NO. 033
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00166
DEMANDANTE: SOCIEDAD JAIME BOTERO BOTERO J Y CIA LTDA
DEMANDADO: OSCAR BETANCUR Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 443 del Código General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito allegado por los demandados por medio de apoderado judicial, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) DIAS para los fines que estima la norma mencionada.

De otro lado, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. DIANA ROCÍO PINEDA ZAPATA, identificada con la cédula 1.054.991.410 y T.P No. 281.695 del C. S de la J, para que actúe en representación de los demandados, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646344605cde405d99cb0a4bbf5c9c6afc6b855363b7f3c948813b0cf5fd51fa**
Documento generado en 21/02/2022 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica